

Imb



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2023-MDP

Paucarpata, 12 de mayo del 2023

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, modificada con Decreto Legislativo N° 1272, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, Abg. Marco Antonio Anco Huarachi, se ausentará de la ciudad de Arequipa para atender asuntos oficiales y gestiones ante diferentes entidades públicas en la ciudad de Lima, ausentándose del Despacho de Alcaldía desde el día 15 de mayo al 17 de mayo del 2023, por lo que resulta necesario delegar las atribuciones políticas al Teniente Alcalde, Sr. Herbert Navarro Romero, y las atribuciones administrativas al Gerente Municipal, Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal, por los días 15, 16 y 17 de mayo del 2023;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es facultad del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas al Gerente Municipal;

Que, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades; en tanto, los regidores no pueden ejercer funciones ni cargos ejecutivos o administrativos, solo es materia de delegación las atribuciones políticas del alcalde;

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DELEGAR las atribuciones políticas al Teniente Alcalde, Sr. Herbert Navarro Romero, por los días 15, 16 y 17 de mayo del 2023.



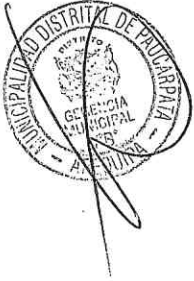


MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DELEGAR las facultades y atribuciones administrativas al Gerente Municipal, Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal, por los días 15, 16 y 17 de mayo del 2023.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a las gerencias y unidades orgánicas el cumplimiento de la presente resolución, a la Oficina General de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA  
*Abog. Alejandro A. Maldonado Gutiérrez*  
Jefe de la Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA  
*Abog. Marco Antonio Anco Huarachi*  
ALCALDE

C.C.  
GERENCIA MUNICIPAL  
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL  
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA  
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL  
OCI  
OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN  
ARCHIVO